



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v11i1.4248>

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

*El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón
Latacunga*

*Due Process in the Legal Principle of In Dubio Pro Reo in the Canton of
Latacunga*

*O Devido Processo Legal no Princípio Jurídico In Dubio Pro Reo no Cantão de
Latacunga*

Ronny Mauricio Bermeo-Vega ^I
rmbermeov@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0003-9379-0645>

Lissette Amelia Alvarado-Ajila ^{II}
laalvaradoaqube@edu.ec
<https://orcid.org/0009-0006-7050-1451>

María Ximena Alomoto-Santana ^{III}
mxalomotos@ube.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-7562-160X>

Correspondencia: rmbermeov@ube.edu.ec

***Recibido:** 27 de diciembre de 2024 ***Aceptado:** 24 de enero de 2025 * **Publicado:** 01 de febrero de 2025

- I. Maestrante del programa de Maestría en Derecho Procesal de la Universidad Bolivariana del Ecuador, Magister en Derecho con mención en Derecho Procesal Penal de la Universidad Estatal de Milagro, Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, Ecuador.
- II. Universidad Bolivariana del Ecuador, Durán, Ecuador.
- III. Universidad Bolivariana del Ecuador, Durán, Ecuador.

Resumen

Este artículo científico aborda la aplicación del principio jurídico "*in dubio pro reo*" en el cantón Latacunga y su relación con el debido proceso. Como objetivo se planteó determinar las causas que vulneran el principio del *in dubio pro reo* en la aplicación de sentencias por parte de los jueces del cantón Latacunga, es la incorrecta valoración de la prueba y la interpretación errónea de la ley. Este principio forma parte del derecho procesal penal, donde los jueces establece que, en casos de duda razonable sobre la culpabilidad de un acusado, se debe fallar a su favor. La metodología que se utilizó para la investigación es la cualitativa, donde se hizo una revisión de las sentencias emitidas por la corte constitucional y entrevistas realizadas a jueces de la corte provincial de Cotopaxi, después del estudio del mismo nos reveló que si existe, la incorrecta aplicación del principio del *in dubio pro reo* lo que ha conllevado a la vulneración del debido proceso, afectando principalmente a los procesados. Donde se propone tener soluciones para garantizar la correcta aplicación del principio de *in dubio pro reo*, como es la capacitación a los operadores de justicia, abogados públicos y particulares.

Palabras clave: In dubio pro reo; Debido proceso; Sistema judicial.

Abstract

This scientific article addresses the application of the legal principle "*in dubio pro reo*" in the canton of Latacunga and its relationship with due process. The objective was to determine the causes that violate the principle of *in dubio pro reo* in the application of sentences by the judges of the canton of Latacunga, it is the incorrect assessment of the evidence and the erroneous interpretation of the law. This principle is part of the criminal procedural law, where the judges establish that, in cases of reasonable doubt about the guilt of an accused, the decision must be made in his favor. The methodology used for the investigation is qualitative, where a review of the sentences issued by the constitutional court and interviews conducted with judges of the provincial court of Cotopaxi were made. After the study of the same, it revealed to us that there is an incorrect application of the principle of *in dubio pro reo*, which has led to the violation of due process, mainly affecting the accused. Where solutions are proposed to ensure the correct application of the principle of *in dubio pro reo*, such as training for justice operators, public and private lawyers.

Keywords: In dubio pro reo; Due process; Judicial system.

Resumo

Este artículo científico aborda a aplicação do princípio jurídico "in dubio pro reo" no cantão de Latacunga e a sua relação com o devido processo legal. O objetivo foi determinar as causas que violam o princípio in dubio pro reo na aplicação de sentenças pelos juízes do cantão de Latacunga, como a incorreta apreciação das provas e a interpretação errônea da lei. Este princípio faz parte do direito processual penal, onde os juízes estabelecem que, em casos de dúvida razoável sobre a culpabilidade de um arguido, a decisão deve ser tomada a seu favor. A metodologia utilizada para a pesquisa é qualitativa, onde foi feita uma revisão das sentenças proferidas pelo tribunal constitucional e entrevistas realizadas a juízes do tribunal provincial de Cotopaxi, após o estudo das mesmas revelou-nos que a existir, a aplicação incorreta do princípio in dubio pro reo, que levou à violação do devido processo legal, afetando principalmente os acusados. Onde se propõe ter soluções para garantir a correta aplicação do princípio in dubio pro reo, como a formação de operadores de justiça, advogados públicos e privados.

Palavras-chave: In dubio pro reo; Devido processo legal; Sistema judicial.

Introducción

En lo que compete al derecho penal, existen diferentes principios jurídicos, sin embargo, para el presente estudio se aborda el principio jurídico de la duda a favor de reo, que también se le conoce como "*in dubio pro reo*", el cual se convierte en un factor clave para las garantías de un juicio justo y equitativo. En términos generales el principio establece que, ante situaciones donde se establezcan dudas razonables con respecto a la culpabilidad del acusado, el fallo deberá ser a favor del reo, respetando en todo momento el principio de inocencia de toda persona. Donde el principio del *in dubio pro reo*, es la base del derecho procesal penal, la cual se aplica en el territorio ecuatoriano, en caso de duda, los juzgadores no pueden condenar a ninguna persona si no se ha demostrado su culpabilidad, más allá de toda duda razonable, la cual está ligado con el principio de la presunción de inocencia, la cual manifiesta que, toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Con respecto al principio del *in dubio pro reo*, Paladines *et al.* (2024) explica que la duda a favor de la persona procesada es un principio que se encuentra inmerso en el principio de presunción de inocencia, la misma que se focaliza en la duda a favor de la persona que está siendo acusada por el cometimiento de algún delito. La Constitución de la República del Ecuador (CRE) establece en su artículo 76, numeral 7 acerca del *in dubio pro reo* que en caso de duda sobre una norma que contenga

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del *In Dubio Pro Reo* en el Cantón Latacunga

sanciones, se la aplicará en el sentido más favorable a la persona procesada (Constitución de la República del Ecuador, 2008) en concordancia con el artículo 5, numeral 3 del Código Orgánico Integral Penal, 2021.

El *in dubio pro reo*, se define que proviene de una palabra latina derivada del derecho romano, la cual explica que debe existir la certeza absoluta de que una persona haya cometido un delito y que la misma deba ser sancionada de acuerdo a la normativa legal vigente en el país. Las personas son inocentes hasta que no se demuestre lo contrario y sean condenadas mediante una sentencia condenatoria emitida por los jueces, este principio hoy en día es una norma obligatoria para que sea valorada su culpabilidad o su inocencia.

Con base a lo antes mencionado, Paladines *et al.* (2024), menciona que el *in dubio pro reo*, es uno de los principios del debido proceso que opera en cuanto a la decisión más favorable para el procesado, creando la necesidad de que la Fiscalía, demuestre la materialidad de la infracción y la responsabilidad penal del procesado. Mediante la presentación de las pruebas sean estas documentales, testimoniales y las pruebas periciales, la cual conlleve a descartar la duda del procesado.

Como se puede evidenciar la problemática de este estudio es la vulneración del principio de la duda a favor del reo en las sentencias emitidas por los juzgados de la judicatura de la ciudad de Latacunga, lo cual, se debe entre otras cosas a la falta de capacitación de jueces, abogados públicos y particulares, que trae como consecuencia, que personas inocentes sean condenadas injustamente por la inadecuada aplicación del principio del *in dubio pro reo*.

La presión mediática en casos de relevancia social, es otra de las causas, debido a la intervención de los medios de comunicación como la sociedad, presión que puede influir en la toma de decisiones judiciales, donde los operadores de justicia, priorizan la opinión pública o incentivos personal, por encima de la justicia objetiva. En los últimos años esto ha ocasionado que se perdiera la confianza en el sistema judicial, creando una percepción negativa en los ciudadanos, quienes generan su sentir de impunidad y corrupción en el sistema de justicia ecuatoriano.

Es importante que se desarrolle un estudio más extensivo sobre la necesidad de garantizar que los procesos judiciales en el cantón Latacunga, se apeguen a los principios constitucionales y legales para la protección de la presunción de inocencia, así como la aplicación del principio de *in dubio pro reo*, en las sentencias judiciales en donde el fiscal debe de demostrar más allá de duda razonable, la culpabilidad del procesado. El estudio alcanza una correcta identificación de las causas que producen la vulneración de la aplicación del principio del *in dubio pro reo*, como la aplicación del principio de

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del *In Dubio Pro Reo* en el Cantón Latacunga

inocencia, en el cantón Latacunga; al analizar la percepción de los profesionales jurídico del cantón Latacunga, quienes tienen una percepción diferente sobre la aplicación del principio de *in dubio pro reo* y proponer acciones para garantizar que no se vulneren los derechos fundamentales de los procesados.

Los principales beneficiarios del análisis del presente artículo, van a ser los procesados del cantón Latacunga, pues mediante una correcta aplicación del principio de *in dubio pro reo*, tendrán acceso a decisiones motivadas, el respecto a una justicia de calidad por parte de los jueces de las unidades judiciales, corte provinciales, cortes nacionales y la Corte Constitucional. De igual manera, está el sistema judicial, se podrá fortalecer aspectos tales como la credibilidad y la confianza de los ciudadanos, la justicia y la equidad son pilares de la paz social y el desarrollo sostenible.

Esta investigación se la desarrolló mediante un enfoque cualitativo, debido a que se pretendió evaluar la percepción y experiencias vividas de profesionales de la corte provincia de Cotopaxi, los cuales tienen la competencias pertinentes para resolver las causas presentadas por los abogados patrocinadores al verificar que existe una vulneración, en la correcta aplicación del principio del *in dubio pro reo*, con base a esto se utilizó el método hermenéutico, donde se verificó los puntos de vistas y experiencia de los jueces provinciales, adicionalmente se empleó el método exegético debido a que se realizó una revisión sobre la legislación ecuatoriana vigente relacionada con el objeto del estudio, también se aplicó el método histórico, el cual me permitió evidenciar los avances alcanzados en la aplicación del *in dubio pro reo* y finalmente se utilizó el método empírico para la realización de entrevistas personales dirigidas a los operadores de justicia de la corte provincial del cantón Latacunga.

Donde la problemática de la aplicación del principio del *in dubio pro reo*, una vez realizada la prueba y finalizado el juicio, el juez en el caso de tener dudas sobre la culpabilidad del imputado porque no ha sido probada su responsabilidad en los hechos que se le acusan, el juez deberá decidir a favor del acusado al momento de dictar sentencia de culpabilidad o de absolución. La aplicación de este principio jurídico se basa en el principio de inocencia. Y, según el ordenamiento jurídico, “toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario”, por lo que el juez, magistrado o jurado tiene dudas sobre la culpabilidad de alguien, debe absolverlo. Teniendo en cuenta que la constitución, el código orgánico integral penal y demás leyes nacionales, garantizan que se realice una correcta aplicación del principio de *in dubio pro reo* en el cantón Latacunga, la cual debe garantizarse por parte del estado ecuatoriano la aplicación del debido proceso.

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

Logrando cumplir con lo que se planteó en el objetivo general de la identificación de las causas que vulneran la aplicación del *in dubio pro reo*, donde los jueces no realizan una valoración correcta de las pruebas presentadas, así como no realiza una valoración de los argumentos presentados por para de la defensa técnica, reconociendo así que en algunos específicos, no se aplica la duda a favor del reo o muchos menos de aplica el principio de inocencia, el cual está estrechamente relacionado, a lo que manifiesta la norma, que toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario.

Desarrollo

El debido proceso

Según Ruiz Erika, *et al.* (2022) el debido proceso, si bien se encuentra establecido normalmente como un derecho, numéricamente es más que un solo derecho, siendo más bien una gran gama de derechos y principios que protegen, desde inicio a fin de los procesos judiciales a las personas que se encuentren privadas de su libertad. Se apreciará en el desarrollo de este trabajo lo que acarrea la ausencia del debido proceso, como la vulneración a múltiples derechos constitucionales. De esta forma, el debido proceso se instituye como un derecho fundamental, que tiene una clara esencia procesal y que ampara a los sujetos que buscan a través del debido proceso, una tutela clara de sus derechos.

Según Cabanellas de las Cuevas (2006), define al debido proceso como, “el cumplimiento con los requisitos constitucionales en materia de procedimiento, por ejemplo, en cuanto a posibilidad de defensa y producción de pruebas” (pág. 134).

Mientras que Baquerizo Zavala (2004), manifiesta que el debido proceso es:

El que se inicia, se desarrolla y concluye respetando y haciendo efectivos los presupuestos, los principios y las normas constitucionales, legales e internacionales aprobados previamente, así como los principios generales que informan el Derecho Procesal Penal, con la finalidad de alcanzar una justa administración de Justicia, provocando como efecto inmediato la protección integral de la seguridad jurídica del ciudadano, reconocido constitucionalmente como un derecho. (p. 157)

En términos generales constituye un marco de justicia penal, que se rige como un pilar fundamental para brindar garantías de que los derechos de las personas que están siendo procesadas, sean respetados desde el inicio del proceso hasta que culmine con una resolución. Cabe mencionar que no se trata de un único derecho, es un conjunto de garantías y procedimientos, que a través de los cuales se asegura la protección de los derechos fundamentales de personas procesadas, dentro de estos incluye el derecho a un juicio justo, el derecho a la defensa y la presunción de inocencia.

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

En cuanto a la justicia penal, existe una vinculación directa entre el debido proceso y la aplicación de principios jurídicos dentro de los cuales, consta la duda a favor del reo, que en términos jurídicos se la conoce como el *in dubio pro reo*. Se debe tener en cuenta que este principio, se encuentra intrínseco en el derecho de la presunción de la inocencia, pues entre otras cosas establece que, ante situaciones de dudas razonables con respecto a la culpabilidad de una persona, esta deberá ser resuelta a su favor, además de que el principio debe ser aplicado en todas las etapas del proceso penal (Alvarado & Gavilánez, 2024).

El debido proceso es importante, debido a que sirve como instrumento para controlar el poder estatal, previene el abusos y garantiza que la toma de decisiones a nivel judicial se efectúe a partir de pruebas suficientes y con alto nivel de imparcialidad. El uso de este principio, se remonta a la Carta Magna de 1215, dónde fue planteado como un mecanismo para establecer las limitaciones por las arbitrariedades del Estado, lo cual se mantiene hasta los tiempos actuales. En la realidad del cantón Latacunga, la aplicación del principio de *in dubio pro reo*, el debido proceso se vuelve relevante, debido a una mala práctica que conlleva a que se den condenas injustas, pérdida de la confianza de la ciudadanía en el sistema judicial y los perjuicios en cuanto al respeto de los derechos fundamentales de las personas procesadas. Es obligación de operadores de la justicia, sean estos los jueces, los abogados públicos y particulares, deberán apegarse al principio jurídico, con el fin de que se garantice la duda razonable beneficie al acusado y que las decisiones que se tomen, estén debidamente sustentadas con medios probatorios contundentes.

Principio de legalidad

El principio de legalidad en Ecuador establece que nadie puede ser juzgado o sancionado por un acto que no esté tipificado como delito en la ley. Este principio se encuentra en el artículo 76, numeral 3, de la Constitución de la República del Ecuador (2008). El principio de legalidad implica que los tipos penales deben ser claros, concisos y expresos, mientras que la descripción de la conducta no debe ser imprecisa o confusa, es decir que la pena debe estar prevista en la ley, mas no se puede aplicar una sanción no prevista en la ley o en la Constitución. Este principio se basa en el *Nullum crimen, sine praevia lege*, que significa ningún delito, ninguna pena sin ley previa. El principio de legalidad es un límite al *ius puniendi* y del *Nullum crimen, sine praevia lege*, que significa que nadie puede ser sancionado por un hecho que no esté expresamente considerado como una infracción penal.

Al respecto los numerales 3 y 5, del artículo 11 de la Constitución (2008) disponen:

El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios:

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

3. Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público, administrativo o judicial, de oficio o a petición de parte. Para el ejercicio de los derechos y las garantías constitucionales no se exigirán condiciones o requisitos que no estén establecidos en la Constitución o la ley. Los derechos serán plenamente justiciables. No podrá alegarse falta de norma jurídica para justificar su violación o desconocimiento, para desechar la acción por esos hechos ni para negar su reconocimiento. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. (p. 12)

El principio de legalidad garantiza la equidad judicial, garantiza que se cumplan las salvaguardias penales y procesales de los ciudadanos y garantiza que el sistema judicial sea eficaz y creíble. Si bien se despliega en todo el ordenamiento jurídico, cobra mayor importancia en el ámbito del proceso penal, administrativo y tributario. Donde el mismo debe encargarse de garantizar la protección de los derechos básicos de las personas, la supremacía de la Constitución, las fuentes del derecho, regula todas las actuaciones de la administración pública, en particular su potestad sancionadora, complementan los principios de legalidad, jerarquía normativa, publicidad normativa, irretroactividad y seguridad jurídica.

Principio de In Dubio Pro Reo

Salazar (2023) menciona que el significado de "*in dubio pro reo*", es una palabra latina que proviene del derecho romano, que se preocupaba especialmente por la certeza absoluta de que una persona ha cometido un delito y debe ser castigada, dado que es culpable. El principio consiste en que si una vez practicadas las pruebas y finalizado los alegatos de las partes, el Juez tiene duda sobre la culpabilidad del acusado por no haberse demostrado su responsabilidad, al dictar una sentencia, deberá decidir a favor o en contra del acusado, siendo la sentencia absolutoria la que se dicta de manera oral y escrita. La aplicación de este principio jurídico tiene como base el principio de inocencia. Y es que, según el ordenamiento jurídico, "toda persona es inocente hasta que se demuestre lo contrario". Así, cuando un Juez que tengan dudas de que una persona es o no culpable, deberán declararla no culpable.

Coloma (2022) explica que la exégesis hace referencia la explicación y esclarecimiento del texto específico, es decir, conlleva a obtener el sentido que posee determinado contenido. En cuanto al método exegético es empleado como procedimiento de exposición, educación, edificación de ámbito

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

científico o aplicación práctica el análisis de los textos normativos, que aquella interpretación y sistematización requiere.

Mancilla (2021), menciona que es sin duda:

Un instrumento de crítica gracias a su capacidad de "reconstruir" el discurso. Surge el esquema de una crítica genética, gracias a la cual el intérprete encuentra y hace consciente lo que no se reflejó en la composición de un texto. El principio de "comprender mejor" (*besser zu verstehen*) propone abordar aquellos aspectos aún pendientes de descifrar de la obra de un autor. (pág. 71)

Se realiza la interpretación de percepciones y experiencias vividas de abogados, jueces y agentes de la justicia, sobre las implicaciones de una incorrecta aplicación del principio de *in dubio pro reo* en el cantón Latacunga, para esto se recurre entrevistas que servirán para captar interpretaciones y experiencias de los profesionales participantes del estudio, permitiendo una profundización sobre las consecuencias jurídicas y sociales de una inadecuada aplicación del principio.

Según Martínez (2023) es parte del entendimiento de la evolución de Derecho como fenómeno histórico social en sus principales momentos y etapas subsecuentes desde la perspectiva universal e individual, lo que lo convierte en un producto histórico cultural de naturaleza subjetiva, compleja, dinámica y mutable, con especial interrelación con la económica, la política y la ideológica, y con un trasfondo filosófico y moral muy marcado. Este método servirá para identificar modificaciones e incluso mejoras pertinentes en la práctica jurídica dentro del cantón Latacunga, proporcionando las bases para el desarrollo de soluciones que garanticen el respeto de los derechos de los procesados.

Según Pauker (2022) se asocian a los procedimientos, por los cuales, se obtiene la información necesaria, directamente de la realidad, (observación, medición, entrevista, experimento) y a la especificidad del proceso de interacción del sujeto y del objeto en que surge. Se relacionan con el reflejo obtenido directamente de las propiedades y cualidades de las cosas, aunque no se reduce a ello, los datos son elaborados por el investigador y transformados en el lenguaje propio de la ciencia (generalizados). Constituyen un apoyo y ayudan a enriquecer las valoraciones teóricas. Se vinculan en la investigación si la interacción del sujeto con el objeto de investigación es directa con la realidad y con el reflejo obtenido de esas propiedades y cualidades.

El *in dubio pro reo*, considerado como un concepto fundamental dentro de lo que compete el derecho penal, conlleva a que al experimentarse una duda razonable solo la culpabilidad de una persona procesada, el fallo deberá darse a favor del mismo. El principio en cuestión, aparece en el derecho

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

romano y posteriormente se adoptó como garantía en los sistemas jurídicos actuales, dentro de los cuales se incluye el sistema judicial ecuatoriano.

Para ello es necesario realizarse la pregunta, sobre ¿Qué es la duda razonable?; Calcrim (2023) advierte que:

La prueba más allá de una duda razonable es una prueba que te deja con una convicción duradera de que el cargo es verdadero. La evidencia no necesita eliminar toda duda posible porque todo en la vida está sujeto a alguna duda posible o imaginaria. (p. 117)

Se refiere a la facultad de un juez de declarar que no existen pruebas suficientes o pruebas claras para acreditar la existencia de un delito o la participación de una persona en un determinado incidente. Vale aclarar que la duda razonable no es un recurso. Se puede proteger y negarse a participar en el juicio o fallo, pero esto es una concesión que se hace cuando la lógica de los argumentos y las pruebas es insuficiente para tomar una decisión acertada. Como mencionamos al principio, la duda razonable está estrechamente relacionada con la presunción de inocencia, que establece que “nadie es culpable hasta que se demuestre lo contrario, sino que se presume inocente”. Por lo tanto, si las pruebas presentadas contra alguien se consideran insuficientes, seguirá disfrutando de la presunción de inocencia. Cabe mencionar que este procedimiento no siempre es del todo correcto, sino que muchas veces es subjetivo. Es decir, declarar que un caso existe más allá de toda duda razonable depende enteramente de la valoración subjetiva del juez, quien decide en qué medida la prueba o evidencia es o no "suficiente". En cualquier caso, el propósito de la duda razonable es aplicar la ley de manera justa y eficiente, buscando garantizar que nadie sea declarado culpable sin pruebas suficientes que respalden la presunción de inocencia.

Es uno de los pilares del derecho penal, estrechamente vinculado a la naturaleza humana por el ejercicio y goce de los derechos a favor del reo, en caso de duda o falta de prueba sobre el mismo el juez deberá aplicar lo que está escrito en la ley, en caso de duda, el juez deberá interpretar la norma que más le favorezca al acusado. El acusado sólo puede ser condenado cuando se haya comprobado que es culpable de los cargos que se le acusan, y cuando no se llegue a tener la certeza plena de la responsabilidad al acusado, el juzgador deberá dictar la sentencia absolutoria, teniendo en cuenta que toda persona debe ser tratada como inocente hasta que se demuestre su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Este principio, se deriva de forma directa del derecho de presunción de inocencia, que consiste en que las personas sean tratadas como inocentes hasta el momento de que se demuestre su culpabilidad.

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del *In Dubio Pro Reo* en el Cantón Latacunga

El principio de *in dubio pro reo*, se emplea como una regla de valoración probatoria, dirigida de forma específica al juez, quién se verá en la obligación de inclinarse en la absolución del acusado, en situaciones donde posterior a la evaluación de las pruebas, las dudas sobre la culpabilidad persistan.

La aplicación del *in dubio pro reo*, ocurre en el momento que se presentan las pruebas, en situaciones donde estas no son suficientes para desvirtuar la presunción de inocencia o en casos donde estas no cumplen con garantías procesales. En otras palabras, si posterior al análisis de la evidencia suministrada al juez, este cuenta con una duda razonable sobre el delito imputado, el principio crea la obligación de que este falle a favor del procesado.

Este principio además de asegurar que ninguna persona sea condenada sin las pruebas suficientes, da la protección a los derechos fundamentales de las personas ante la probabilidad de que se cometan errores judiciales. La importancia de este principio se ve respaldada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos, que se plantea como una garantía procesal, donde los ciudadanos tengan derecho a un juicio justo y transparente.

El Ecuador, específicamente en el COIP, hace un reconocimiento y promueve la aplicación del *in dubio pro reo* en procesos penales, donde el este principio también se desprende de las normas procesales penales que rigen la valoración de pruebas y la carga de la prueba, donde es responsabilidad del Estado (representado por el fiscal) demostrar más allá de toda duda razonable la culpabilidad del acusado. El principio *in dubio pro reo*, aplicado en el Ecuador y en otros Estados de Derecho, es una garantía fundamental del derecho penal y procesal penal. Este principio establece que, en caso de duda razonable sobre los hechos o la culpabilidad de un acusado, se debe resolver a favor de este. El derecho al debido proceso y de la presunción de inocencia, consagrada en la Constitución de la República del Ecuador y en instrumentos internacionales; donde los jueces de los tribunales judiciales deben realizar una correcta aplicación al principio de la presunción de inocencia. Cuando el ejercicio de la acción penal es público la fiscalía tiene la responsabilidad de probar la culpabilidad del acusado, mediante las pruebas que sean necesarias y que no hayan sido obtenidas de manera ilegal a la Constitución. Si después de presentadas las pruebas, si en el juicio el juez aún tiene dudas sobre la culpabilidad del imputado, su decisión deberá ser a favor del acusado.

En la aplicación práctica sobre la valoración de pruebas, podemos indicar que las pruebas presentadas que no logran demostrar de manera clara, concluyente y sin margen de duda la culpabilidad del acusado, el juez debe absolverlo. Obligando a los fiscales y autoridades judiciales a construir casos sólidos y no basarse en suposiciones o indicios insuficientes. Para ello se debe optar por la

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

interpretación que favorezca al procesado y errores judiciales, donde las en casos donde la evidencia no es contundente y exista un conflicto entre los testimonios y pruebas presentadas por fiscalía.

Presunción de inocencia

La presunción de inocencia es un principio jurídico fundamental del derecho penal y procesal penal, que establece que toda persona acusada de un delito debe ser considerada inocente hasta que se demuestre su culpabilidad mediante un proceso judicial justo y con las debidas garantías legales. Es un derecho humano reconocido internacionalmente y protegido por la Constitución de la República del Ecuador, artículo 76, numeral 2 "Toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario con una sentencia ejecutada"; este principio asegura que la carga de la prueba recae sobre la parte acusadora (fiscalía) y no sobre el acusado; el Código Orgánico Integral Penal (COIP), establece que nadie puede ser declarado culpable sin una sentencia condenatoria ejecutoriada, producto de un juicio justo y conforme a las reglas del debido proceso. La presunción de inocencia es concebida como un principio fundamental dentro del derecho penal, mediante el cual se establece que las personas acusadas de determinado delito, serán consideradas como inocentes hasta demostrarse lo contrario mediante un proceso judicial legítimo y con las garantías respectivas del debido proceso.

El principio actúa como la piedra angular dentro del sistema judicial y se vincula estrechamente con el derecho a un juicio justo, donde es responsabilidad de la fiscalía o de quien acusa demostrar la culpabilidad del procesado. El acusado no tiene la obligación de probar su inocencia, mas bien el juzgador debe realizar una correcta valoración de las pruebas presentadas, en el caso de que existan dudas sobre los hechos o la interpretación de las pruebas, estas deben resolverse a favor del acusado (*in dubio pro reo*).

En la Constitución de la República del Ecuador, específicamente en el artículo 76, numeral 2, la garantía del derecho de las personas al debido proceso, lo cual asegura que sean tratadas como inocentes hasta declararse la responsabilidad a través de una sentencia ejecutoriada. Es importante tener en cuenta que este derecho cuenta con el respaldo de los tratados internacionales en materia de Derechos humanos, lcomo es la Declaración Universal de los Derechos humanos, a través del artículo 11.1, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el artículo 14.2 y la Convención Americana sobre Derechos humanos en el artículo 8.2, en donde todos estos cuerpos legales realizan la protección al principio de presunción de inocencia (Moreira, 2021).

El libro preliminar del COIP, específicamente en el capítulo segundo, resalta lo importante que son los principios rectores y las garantías en los procesos penales, dentro de esto se destaca la presunción

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

de inocencia como un principio procesal clave. (Asamblea Nacional, 2021) Donde la presunción de inocencia esta relacionada directamente con el *in dubio pro reo*, donde el principio a garantizarse es la duda a favor reo, logrando este objetivo con transparencia, responsabilidad y respetando las garantías procesales. En el Ecuador, la presunción de inocencia es un pilar fundamental del sistema de justicia penal y un componente esencial para garantizar el respeto a los derechos humanos y que se garantice un juicio justo.

La principal diferencia entre el principio de inocencia y el principio *in dubio pro reo* es, el principio de inocencia, se aplica desde el inicio del proceso penal y se encuentra en cuerpos legales, como la Constitución. Este principio establece que el acusado es inocente hasta que se demuestre lo contrario. Mientras que el principio del *in dubio pro reo*, se aplica durante el juicio, cuando el juzgador tiene dudas sobre la culpabilidad del acusado. Este principio se traduce como "en caso de duda, a favor del acusado". El principio *in dubio pro reo* es un mecanismo que garantiza un juicio justo en situaciones de duda. Se basa en el principio de presunción de inocencia, pero se aplica en un momento posterior del proceso.

Teoría general del delito

La teoría del delito es una estructura que permite analizar y determinar sistemáticamente si una conducta humana puede ser considerada un delito. En el Ecuador, esta teoría se fundamenta en los principios del derecho penal moderno, regulados principalmente en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y alineados con el marco constitucional, que promueve el respeto a los derechos fundamentales y la proporcionalidad en la aplicación de las penas.

En los elementos básicos de la teoría del delito, tenemos la Tipicidad, Antijuridicidad y la Culpabilidad. Siendo el primer requisito para que una conducta sea considerada delictiva, se debe analizar si el hecho realizado por el sujeto coincide con la descripción que establece el tipo penal en la ley. Dentro de los cuales tenemos el de acción u omisión; donde este delito puede ser cometido al hacer algo prohibido o por omisión, no hacer algo que la ley obliga. Mientras que el segundo requisito es una conducta antijurídica cuando contraviene el ordenamiento legal. Sin embargo, hay casos en los que una conducta típica no es antijurídica porque existe una causa de justificación, las cuales estan establecidas en el COIP, las mismas son la legítima defensa, por un estado de necesidad y por el cumplimiento de un deber o ejercicio de un derecho; mientras que el tercer requisito es la culpabilidad, donde se realiza un análisis de la responsabilidad subjetiva del autor, considerando su capacidad para comprender y actuar conforme a la ley.

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

La teoría del delito en el Ecuador no solo es una herramienta analítica para los operadores de justicia, sino que también es un mecanismo que asegura que la aplicación del derecho penal respeta los principios constitucionales, garantizando un equilibrio entre la protección social y los derechos fundamentales de las personas. El COIP establece los principios fundamentales de la teoría del delito, adaptados a un modelo garantista que prioriza la proporcionalidad de las penas y el respeto a los derechos humanos. Este enfoque permite evitar abusos en el uso del derecho penal, garantizar la justicia y la equidad en el análisis de la conducta delictiva y proteger a la sociedad y al mismo tiempo asegurar que el sistema penal no vulnere los derechos de los procesados.

La aplicabilidad del in dubio pro reo en el cantón Latacunga

La aplicabilidad del principio *in dubio pro reo* en el cantón Latacunga, como en todo el Ecuador, se rige por la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (COIP) y los tratados internacionales de los derechos humanos ratificados por el país. El principio *in dubio pro reo* también protege a los habitantes del cantón frente a posibles errores judiciales, evitando que personas inocentes sean condenadas injustamente.

En la ciudad de Latacunga existen varios desafíos en la justicia, como es la es la incorrecta valoración de la prueba y la interpretación errónea de la ley, por parte de los juzgadores de la ciudad de Latacunga, siendo el *in dubio pro reo* un pilar fundamental para garantizar que las condenas sean motivadas y no sean productos de decisiones a la interpretación del juzgador. Su correcta aplicación refuerza la confianza en el sistema judicial local, garantizando que las decisiones se basen en pruebas sólidas y no en presunciones o prejuicios. En casos penales relacionados con problemáticas específicas de Latacunga, como conflictos sociales, delitos contra la propiedad o infracciones cometidas en contextos de vulnerabilidad, el *in dubio pro reo* asegura que las decisiones judiciales sean objetivas y justas. El principio *in dubio pro reo* en el cantón Latacunga se aplica de manera integral como parte del sistema judicial ecuatoriano. Su correcto uso por los tribunales locales es crucial para proteger los derechos de los procesados y garantizar un sistema de justicia penal justo y confiable.

La presente investigación se llevó a cabo en el Juzgado Provincial de Cotopaxi, debido a que nuestra investigación abarca un tema de suma importancia como lo es el principio de “*in dubio pro reo*”, también conocido como “la duda es a favor del reo” porque su no aplicación supondría simultáneamente la vulneración de un conjunto de derechos consagrados en nuestra Constitución, sostenidos por tratados y convenios internacionales. Este estudio es de carácter descriptivo ya que

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del *In Dubio Pro Reo* en el Cantón Latacunga

implica describir y definir los diferentes elementos del problema de investigación y su interrelación en un ámbito laboral, es decir, la administración de justicia en relación con la aplicación de los principios del *in dubio pro reo*.

Este trabajo de campo empleó un diseño no experimental en el que las variables no fueron manipuladas deliberadamente, sino que se observaron como ocurrían en su sentencias. Para efectos de este trabajo investigativo se considera a la población como un conjunto de individuos y objetos con características y cualidades similares, por lo que solo se consideró a los miembros del Juzgado Provincial de Cotopaxi, conformando un total de 4 individuos el universo poblacional. Donde se utilizó la entrevista a los jueces de la corte provincial de Latacunga para comprender los diferentes aspectos del principio *in dubio pro reo*, especialmente los relacionados con su aplicación.

Realizando las siguientes preguntas a los jueces de la corte provincial de Cotopaxi: Desde su punto de vista ¿Cuáles considera que son las medidas a tomarse para garantizar una correcta aplicación del principio de *in dubio pro reo* en procesos penales? Obteniendo que para la mayoría de los juzgadores coincidieron en que, tener claridad y precisión en las normas, fortalecimiento de las garantías procesales, formación especializada de jueces, control de la actividad probatoria y transparencia en la administración de justicia.

Al realizarle otra pregunta a los jueces, ¿Específicamente que acciones recomendaría para asegurar que no se vulneren los derechos fundamentales de los procesados, en situaciones donde es necesario aplicar el principio de *in dubio pro reo*?, obteniendo como respuesta: Que los jueces, fiscales y abogados publicos y particulares deben recibir una formación continua en derechos humanos, presunción de inocencia y valoración de las pruebas bajo el estándar de “más allá de toda duda razonable”. Esta formación debe enfatizar el principio de *in dubio pro reo* como pilar esencial del derecho penal. Implementar programas que ayuden a los operadores judiciales a identificar y mitigar sesgos y prejuicios inconscientes que puedan afectar la imparcialidad de sus decisiones, como los relacionados con género, raza o clase social.

Sentencia Nro 528-21-EP/22, emitida por la Juez/a: Karla Elizabeth Andrade Quevedo, de la Corte Constitucional del Ecuador donde se analiza que:

El auto impugnado no es imparcial, pues los argumentos de la Sala Especializada están sustentados sólo en preconcepciones formalistas, en consideraciones de la Fiscalía y la acusación particular. A su criterio, el auto recoge de manera débil e incompleta los argumentos de los casacionistas, evidenciando una falta de imparcialidad vedada y tácita. Alega que la falta de imparcialidad

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del *In Dubio Pro Reo* en el Cantón Latacunga

constituye una violación al principio y derecho a la igualdad constitucional y que se debió entender la función principal del principio del *in dubio pro reo*. (p. 3)

En el caso analizado (Sentencia No. 528-21-EP/22), la Corte Constitucional del Ecuador establece que la inadmisión de los recursos de casación, basada en formalismos procesales derivados de una resolución declarada inconstitucional, vulneró el derecho a recurrir, parte esencial del debido proceso. Este tipo de actuación procesal restringe el acceso al análisis sustancial del caso y, por ende, impide que se dé pleno cumplimiento al principio *in dubio pro reo*, ya que no permite abordar en profundidad las posibles dudas sobre los hechos o las pruebas. Desde una perspectiva científica, se puede argumentar que la sentencia pone de relieve un problema identificado en la literatura jurídica: el riesgo de que los procedimientos formales actúen como barreras epistémicas. Según Amaya (2021), un sistema de justicia debe diseñarse para maximizar la posibilidad de alcanzar decisiones epistémicamente correctas, lo que incluye garantizar que se procesen y evalúen de manera adecuada todas las pruebas pertinentes. La inadmisión de recursos por requisitos formales excesivamente restrictivos contradice este objetivo y compromete la capacidad del sistema para resolver dudas a favor del reo cuando estas existan.

Sentencia No. 1268-20-EP/22, emitida por la Jueza Carmen Corral Ponce, de la Corte Constitucional del Ecuador donde se analiza que:

La accionante considera que el auto impugnado vulnera los siguientes derechos constitucionales: derecho al debido proceso en relación al derecho a la defensa y la garantía de motivación, tutela judicial efectiva y seguridad jurídica determinados en los artículos 76 numeral 7 literales a) y l) 75 y 82. En cuanto al auto impugnado la accionante refirió que no tiene otras vías judiciales por las cuales puede ser impugnado. (p. 2)

La Corte reitero la importancia de garantizar el acceso efectivo a los mecanismos de impugnación y destaca la correcta aplicación del principio de *in dubio pro reo*, la cual debe garantizar una correcta valoración de las pruebas sobre las decisiones judiciales, debiendo garantizar una correcta aplicación de la motivación, del porque se tomo la decision de absolver, y porque se acepto la accion extraordinaria de protección, todos estos detalles fueron analizados a detalles antes de emitir una sentencia.

Las causas que vulneran el *in dubio pro reo* en los sistemas de justicia penal en el territorio ecuatoriano son la errónea interpretación de la ley y la incorrecta valoración de la prueba, la cual conlleva en algunos de los casos a que exista una duda razonable sobre la culpabilidad de las personas

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

procesadas, siendo que los jueces y los fiscales pueden dejarse influenciados por el género, la etnia, el nivel socioeconómico. Por ello se debe realizar una correcta valoración de las pruebas, para que las mismas sean suficientemente contundentes logrando que la misma sea favorable a los procesados. Para la aplicación de la normativa legal, debemos considerar los principios básicos de los derechos humanos o las garantías procesales. Donde los jueces, los fiscales y los abogados particulares que comprenden el alcance del principio del *in dubio pro reo* en el sistema judicial, los operadores de justicia son en algunos casos influenciados por intereses económicos o políticos, siendo que al momento de una tomar su decisión judicial, se debe aplicar el principio del "*in dubio pro reo*".

Se realizó el análisis a las Sentencia Nro. 528-21-EP/22, emitida por la Jueza Karla Elizabeth Andrade Quevedo de la Corte Constitucional del Ecuador y la sentencia No. 1268-20-EP/22, emitida por la jueza Carmen Corral Ponce de la Corte Constitucional del Ecuador, donde se pudo evidenciar la poca implementación del principio del *in dubio pro reo*, basándonos en que los jueces del consejo de la judicatura no realizaron una adecuada valoración de todas las pruebas presentada por parte de los abogados defensores, como también debieron realizar un análisis a toda la prueba presentada por parte de la fiscalía, llevando a tener sentencias que perjudicaron a los procesados en su respectivo momento, por no haber hecho una valoración correcta de las pruebas y una correcta aplicación del principio del *in dubio pro reo*. Para que no se vuelva a repetir este tipo de vulneración al debido proceso, es necesario coordinar capacitaciones continuas a los operadores de justicia, realizar talleres y programas de formación sobre la aplicación al principio del "*in dubio pro reo*", los mismos que estarán dirigidos a los señores jueces, fiscales y abogados públicos y particulares. Este programa deberá incluir casos de estudios reales, donde se practiquen simulaciones reales de audiencias, siendo que se deba analizar de cómo se debería aplicar el *in dubio pro reo*.

Realizar una campaña de sensibilización y educación al público sobre el principio *in dubio pro reo*, mediante campañas de concienciación a través de medios de comunicación, medios digitales sobre la presunción de inocencia y el papel jurídico que implica la aplicación del *in dubio pro reo*, en procesos judiciales. Esto puede incluir contenido educativo en redes sociales, charlas públicas y seminarios que promuevan la importancia del principio en la sociedad. También se recomienda que se haga una optimización en la recolección y análisis de la prueba, para ello se utilizaran los recursos que sean necesarios en la investigación, la cual permitirá a los jueces contar con todos los elementos de convicción al momento de realizar una correcta valoración de la prueba, descartando que exista alguna

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

duda razonable al momento de tomar una decisión. Cada una de estas acciones contribuirá a la correcta aplicación del principio del *in dubio pro reo*, garantizando el acceso a un juicio justo.

La motivación en un proceso judicial, juega un papel muy importante dentro del proceso, esto es debido a que en la resolución oral y escrita el juez, deberá motivar de acuerdo a la ley su decisión, descartando cualquier vulneración al debido proceso y a las pruebas presentadas, las cuales deben estar analizadas, valoradas y resueltas en ese momento, determinando que la fiscalía comprobó la culpabilidad del procesado o que los abogados defensores demostraron su inocencia, al ser el juzgador quien resuelva la situación legal de los procesados, debe motivar su decisión, para que no se presuma que se ha vulnerado el derecho a la presunción de inocencia y a la correcta aplicación del *in dubio pro reo*.

Dando como resultado de esta investigación, que la aplicación del *in dubio pro reo* el órgano judicial que conoció el proceso deberá realizar un análisis de las pruebas, quedando descartado más allá de toda duda razonable, la culpabilidad o la inocencia del mismo, por ello el juez que presida la audiencia y no crea que el imputado haya participado en el delito, el juez al verificar que existen dudas sobre los argumentos del hecho y de derecho que sustentan una sentencia, el juez deberá expresa los motivos de su decisión con base a los hechos y argumentos jurídicos presentados en ese momento, para que no sea una decisión imparcial, más sea una decisión basada y motivada en lo que establece la constitución y el código orgánico integral penal.

Conclusiones

La incorrecta aplicación del principio *in dubio pro reo* en los procesos judiciales del cantón Latacunga ha llevado a la vulneración del debido proceso, afectando principalmente a los procesados. Esto se debe a una valoración inadecuada de pruebas y una interpretación errónea de la ley por parte de los jueces. La presión mediática y las influencias externas, como intereses económicos y políticos, han incidido en decisiones judiciales que no respetan el principio *in dubio pro reo*, contribuyendo a una percepción de corrupción e impunidad en el sistema judicial.

Se debe realizar un refuerzo al principio de la presunción de inocencia sobre la aplicación del principio del *in dubio pro reo*, en casos de duda razonable sobre la culpabilidad del acusado, el fallo se debería inclinar a favor del reo. Garantizando que ninguna persona sea condenada de manera injusta y sin que tengas las pruebas contundentes, donde se demuestre la culpabilidad de los procesados. Se identificó como causa principal la insuficiente formación de jueces, fiscales y

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

abogados en temas como derechos humanos, presunción de inocencia y estándares de valoración probatoria. Esto ha generado decisiones judiciales que no se alinean con los principios constitucionales ni con las normativas penales vigentes.

La investigación propone soluciones como es la realización de capacitaciones continuas a los operadores de justicia, personal que labora en el consejo de la judicatura, abogados públicos y particulares; capacitación que será realizada por parte de la escuela de la Función Judicial, con la participación de los jueces de la Corte Nacional de Justicia como docentes y la colaboración de abogados expertos en la materia, los mismos que tratarán sobre la incorrecta valoración de la prueba y la interpretación errónea de la ley, capacitación que estará enfocada a los jueces, abogados públicos y particulares que se encuentran ejerciendo su funciones en la ciudad de Latacunga.

La responsabilidad probatoria recae únicamente en la Fiscalía, quien es titular de causa, siendo que la responsabilidad probatoria va a recaer en la mayoría de los casos en la Fiscalía, esto significa que el procesado no está obligado a probar su inocencia, sino que la carga de la prueba recae en quienes lo acusan, respetando así el debido proceso. Desafiando su aplicación a factores externos como la presión mediática, la falta de capacitación a los operadores de justicia, quienes son los factores que afectan la correcta aplicación de *in dubio pro reo*. Donde estos problemas pueden llevar a la toma de decisiones, las cuales pueden verse influenciadas por opiniones externas y a una aplicación incorrecta al principio del *in dubio pro reo*, lo conlleva a que se vulneren los derechos del procesado.

Referencias

1. Alvarado, J., & Gavilánez, I. (2024). Las garantías del debido proceso en los procedimientos administrativos disciplinarios en Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, V(S1), 57–72. doi:<https://doi.org/10.51247/st.v5iS1.233>
2. Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Lexis Finder. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
3. Asamblea Nacional. (2021). Código Orgánico Integral Penal. Quito: Lexis Finder. Obtenido de https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf
4. Baquerizo, J. Z. (2004). *El Derecho Procesal Penal*. En Primera edición.

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

5. Cabanellas de las Cuevas, G. (2006). Diccionario Jurídico Elemental.
6. Chiriboga Zambrano, G., & Salgado Pesantes, H. (1995). DERECHOS FUNDAMENTALES EN LA CONSTITUCIÓN ECUATORIANA. Quito - Ecuador: ILDIS.
7. Coloma, F. (2022). El método exegético en el derecho procesal penal del Ecuador y su alcance frente al sistema de justicia. Guayaquil : Univeersidad Metropolitana del Ecuador . Obtenido de <https://repositorio.umet.edu.ec/bitstream/67000/172/1/Coloma%20Hern%c3%a1ndez%20Francisco%20Gabriel%20-%20Derecho.pdf>
8. Consejo Judicial de California. (2024). CALCRIM No. 220. Duda razonable. California: LexisNexis Matthew Bender.
9. CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. (2022). Sentencia No. 1268-20-EP/22. En C. C. Ponce. Quito.
10. CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. (2022). Sentencia No. 528-21-EP/22. En K. A. Quevedo. Quito.
11. CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. (2023). Sentencia Nro 213-22-EP/23. En A. C. Reyes. Quito.
12. Guamán, K., Ríos, V., & Yuqui, C. (2021). La teoría del delito: fundamentos filosóficos. Dilemas contemporáneos: educación, política y valores, VIII(3), 1 - 22. doi:<https://doi.org/10.46377/dilemas.v8i.2697>
13. López, Y. (2020). Revisión crítica del elemento de culpabilidad. Buenos Aires: Pontificia Universidad Católica de Argentina. Obtenido de <https://repositorio.uca.edu.ar/bitstream/123456789/11122/1/teoria-delito-revision-critica.pdf>
14. Luque, A., & Arias, E. (2020). El derecho constitucional en el Ecuador: presunción de inocencia y prisión preventiva. Boletín mexicano de derecho comparado, LIII(157), 169-192. doi:<https://doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2020.157.15228>
15. Mancilla, M. (2021). La actualidad del método hermenéutico de Friedrich Schleiermacher. Escritos, XXIX(62), 56-72. doi:<https://doi.org/10.18566/escr.v29n62.a04>
16. Martínez, I. (2023). Sobre los métodos de la investigación jurídica. Revista chilena de derecho y ciencia política, XIV, 1 - 4. doi:<http://dx.doi.org/10.7770/rchdcp-v14n1-art312>
17. Moreira, X. (2021). Vulneración del debido proceso ante el procedimiento abreviado en el cantón Quinindé 2019. Santo Domingo: Universidad Regional Autónoma de los Andes.

El Debido Proceso en el Principio Jurídico del In Dubio Pro Reo en el Cantón Latacunga

Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/14132/1/USD-DER-EAC-097-2021.pdf>

18. Paladines, D., Cedeño, H., & García, H. (2024). La suficiencia probatoria en la calificación de flagrancia por el delito de violación en Ecuador. *Revista Didáctica y Educación*, XV(3), 109 - 131. Obtenido de <https://revistas.ult.edu.cu/index.php/didascalia/article/view/2024>
19. Pauker, D. (2022). La justicia ambiental con relación a operaciones hidrocarburíferas mediante especializaciones de salas ambientales en Ecuador. Ambato: Pontificia Universidad Católica del Ecuador. Obtenido de <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/b6ce9d2b-53d8-4983-95b5-3c76442c6075/content>
20. Pazmiño, N. (2021). Análisis de la Causa N.º 02255-2015-00036, La Vulneración del Derecho a la Tutela Judicial Efectiva y a las Garantías del Debido Proceso por el Juzgador de la Unidad Judicial Penal con Sede en el Cantón Chillanes, Provincia de Bolívar. Guaranda: Universidad Estatal de Bolívar.
21. Pérez, K. (2021). Evolución de la teoría del delito. *Revista Diversidad Científica*, I(1), 97–104. Obtenido de <https://doi.org/10.36314/diversidad.v1i1.11>
22. Ruiz, E., Álvarez, D., & Vilela, W. (2022). El debido proceso en la justicia indígena ecuatoriana para prevenir la vulneración de los derechos humanos. *Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional*, VII(8), 1548-1574. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9042712>
23. Salazar, C. (2023). El principio de in dubio pro reo, en contravenciones de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar. Ambato: Universidad Regional Autónoma de los Andes. Obtenido de <https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/17006/1/UA-MMP-EAC-053-2023.pdf>
24. Terán, W. (2020). La tipicidad en la teoría del delito. *Dominio de las Ciencias*, VI(3), 141-162. Obtenido de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7467932>